UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de febrero de 2025.-

VISTO:

El Expediente Nº 0110.172/24 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 672/24 se otorga licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento, a la docente Natalia Noemí MOLLENHAUER, a partir del 25 de octubre de 2024, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE por nota Nº 15/25 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, solicita la confección del instrumento legal de reintegro de la docente Natalia Noemí MOLLENHAUER, a partir del 27 de diciembre de 2024, con jornada laboral completa, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral;

QUE asimismo, informa la situación de revista de la docente involucrada y que ha usufructuado SESENTA Y TRES (63) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes;

QUE según lo establece el Artículo 4° de la Ordenanza N° 217-CS-UNPA, es facultad de la suscripta el dictado de la presente;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADA a sus funciones laborales a la docente Natalia Noemí MOLLENHAUER (C.U.I.L. Nº 20-23829806-8), en el cargo de Carrera Académica, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Lingüística, Especialidad Lingüística, Área Estudio de la Lengua, Orientación Lingüística, Código Nomenclador de Disciplina 06-47-00-02-01, Código del cargo 4AS-4-10103-P, Escuela de Letras, Departamento de Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, a partir del 27 de diciembre de 2024, en virtud del alta establecida por la Junta Médica conformada por el Servicio de Medicina Laboral.-

ARTÍCULO 2º.- COMUNICAR a la docente Natalia Noemí MOLLENHAUER que ha usufructuado SESENTA Y TRES (63) días de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento con percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA

Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG

UNPA

DISPOSICIÓN Nº 027/2025